



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CONVOCANDO A TERCERÍAS INTERESADAS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-004/2023 y
Acumulado.

PARTE RECURRENTE: Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática por conducto de sus representantes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA DE INICIO DE TRÁMITE** dictado en esta fecha por el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en su calidad de Presidente del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Titular de la Unidad de Actuaría, NOTIFICO por ESTRADOS sobre la interposición de un **Juicio de Revisión Constitucional** compareciendo como promovente la **C. Luz María Padilla de Luna, representante propietaria del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEE**, anexando copia del medio de impugnación. Así entonces, se convoca a tercerías interesadas en el presente asunto para que en un plazo de setenta y dos horas manifiesten por escrito lo que a sus derechos legales convenga; fijándolo para tal efecto a las **diecisiete horas con cero minutos** del día que transcurre; término que vence a las **diecisiete horas con cero minutos** del día **veintinueve de marzo** de dos mil veintitrés. Lo anterior, con fundamento en el artículo 17 párrafo 1 inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. DOY FE. -----

C. Titular de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes


Licda. María del Carmen Ramírez Zúñiga



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-004/2023 y
Acumulado.

PARTE RECURRENTE: Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática por conducto de sus representantes ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.

En relación con el **ACUERDO DE PRESIDENCIA DE INICIO DE TRÁMITE** dictado en esta fecha por el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en su calidad de Presidente del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Titular de la Unidad de Actuaría, **ASIENTO RAZÓN** que a las **diecisiete horas con cero minutos** del día en que se actúa, fijé en los ESTRADOS de este órgano jurisdiccional, cédula de notificación por estrados convocando a tercerías interesadas dentro del **Juicio de Revisión Constitucional** compareciendo como promovente **la C. Luz María Padilla de Luna, representante propietaria del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEE.** Así como del mismo medio de impugnación; lo anterior, con fundamento en el artículo 17 párrafo 1 inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE. -----

**C. Titular de la Unidad de Actuaría del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.**



Licda. María del Carmen Ramírez Zúñiga

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Secretaría General de Acuerdos
Unidad de Actuaría

EL QUE SUSCRIBE, NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; -----

----- **CERTIFICA** -----

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, DOY FE QUE EL PRESENTE LEGAJO EN COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE DOS HOJAS ÚTILES Y CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL CON LA QUE HA SIDO COTEJADAS Y TUVE A LA VISTA Y A LAS QUE ME REMITO.-----

----- **CONSTE.** -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE. - **DOY FE.** -----

Secretario General de Acuerdos en funciones del
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Lic. Néstor Enrique Rivera López